



contenciosamente habido en el Real.º por ser en beneficio de
 que y del Publico, y ademas que al Contador solo se le remite
 como oficial auxiliar a la Real.º y Resultando un abono
 de dos mil setecientos y ocho hasta tanto que la Diputacion
 Provincial diga sobre el Contador - y esta tambien el Sr.
 D. Valenciano Riviera Negidón como uno de los individuos
 de la Comision encargada: que siendo imposible, equivo-
 can los gastos con ingresos a los ingresos, por que no que
 de un contadores personas que se encarguen de hacer la
 trabajos materiales, supliendose a su pasion un bal-
 dor que el Contador de pague los cargos de
 exportar, abundancia y otros de esta naturaleza que
 quisiere hacer el Ayuntamiento y alrinda con profusion
 como habia de suceder segun el deficit del presupuesto,
 con un tanto de trabajo de personal, mediante a que
 puede muy bien enjarsar al Real.º aquella cantidad
 con la que hubieran cubierto sin duda el Sr. de elabacion
 su cargo prohibiendo que unicamente tiene subordi-
 nacion de los individuos de la Real.º, ya la verdad
 que si bien es cierto que los cargos exceden a los ingre-
 sos, tambien lo es que en el Real.º no puede verificarse
 sus trabajos y atencion, etc. Exp.º, estando el Sr. de
 bien persuadido de que de todo el Sr. trabajo se ha de

